Universidad Nacional del Callao oficina de secretaría general

Callao, 16 de febrero de 2018.

Señor

Presente .-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 003 -18-CU- DR------ Callao, 16 de febrero de 2018-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista, el expediente N° 01057814 de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **Doctor en CIENCIAS DE LA SALUD**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao confiere los grados académicos de Maestro y Doctor a quienes cumplan con todos los requisitos reglamentarios, correspondiendo previamente al Consejo de la Escuela de Posgrado aprobar, estos grados académicos de Maestro y de Doctor, los cuales son elevados al Consejo Universitario para conferir el grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el Art. 95° del Reglamento de Estudios de Posgrado y el Art. 12° Inc. (d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, concordante con los Arts.87 y 89,89.4 del Estatuto y los Arts. 44,45,45.4 y 59,59.9 de la Ley Universitaria 30220;

Que, por Resolución N° 043-2012-CU de fecha 29/02/2012 se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios y modificatoria Nº 220-12-CU de fecha 19/09/2012 señalándose en el Capítulo III, Art. 95º, los procedimientos y requisitos para optar el grado académico de Doctor;

Que, mediante Oficio Nº Oficio Nº 054-2018-EPG-UNAC de fecha 12 de febrero de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado remite el expediente correspondiente, presentando a la Maestro **a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS**, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de Doctor en **CIENCIAS DE LA SALUD**;

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 037-2018-CEPG-UNAC de fecha 23 de enero de 2018 comunica que el expediente de la Maestro a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente y presenta la tesis titulada "Sustentación de la Tesis titulado: "FACTORES PERSONALES E INSTITUCIONALES RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - 2014" para que se le otorgue el Grado Académico de DOCTOR en CIENCIAS DE LA SALUD;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 15 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordantes con los Arts. 116, 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD, a la Maestro a la Magister ARZAPALO CALLUPE GLADYS, el mismo que ha sido aprobado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como a la interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes. cc.Rector.Facultad

cc.ORAA,interesado